



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº -11995

BUENOS AIRES, 27 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-003983-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS K-DIAL S.R.L. a fin de solicitar la baja de su habilitación.

Que de acuerdo con la intervención del Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), a fojas 16, corresponde proceder a dar de baja la habilitación otorgada a la empresa LABORATORIOS K-DIAL S.R.L. como "Elaborador de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de: comprimidos sin recubrimiento y sin principios activos betalactámicos, ni hormonales, ni citostáticos. Elaborador de concentrados salinos para hemodiálisis", Legajo Nº 7139.

Que corresponde limitar a la Directora y Co-directora técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° – 11995

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS K-DIAL S.R.L. con domicilio en la calle Entre Ríos, N° 924, Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 319/01.

ARTÍCULO 3º.- Limitase la dirección técnica ejercida por la farmacéutica María Angelica GIULIANO, Matrícula Provincial N° 5170.

ARTÍCULO 4º.- Limitase la co-dirección técnica ejercida por la farmacéutica Verónica BOSCATTO, Matrícula Provincial N° 5608.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal). Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-0000-003983-16-9

DISPOSICIÓN N°

mq

11995

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.